

5.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES, ABUSOS Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- La toma de conocimiento se rotulada de prioridad resolutive.
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas por todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Propiciar una conversación privada y directa.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.

La Encargada de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento o quien haya recepcionado y/o detectado el abuso) y del menor mismo, según corresponda.

Sospecha o implicancia de familiares NO directos.

- En caso de que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de esta, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas. Se informará al apoderado que es su responsabilidad realizar la denuncia en

Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

- En caso de querer ir ellos solos, se dará un plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se explicará al apoderado que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla.
- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos, La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

Sospecha o implicación de familiares directos.

- En caso de que la sospecha implique familiares directos, se acompañará al estudiante a constatar lesiones al servicio de salud más cercano, previo aviso a carabineros.
- Se informará al apoderado vía telefónica de la activación del protocolo y su inmediata presencia en la escuela.

Sospecha o implicación de funcionarios.

- En caso de que la sospecha implique algún funcionario de la escuela se citará a los padres del estudiante para dar a conocer la situación y proporcionar apoyo técnico a la denuncia.

Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:

- Citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- Realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.
- Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador.
- Activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza.
- Resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- Informar, por parte del director, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al director o al Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza.
- El director, el Encargado(a) de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento procederá a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional.

Se clarifican las sospechas con la información recabada.

- Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista sí corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual, se realizarán los siguientes procedimientos:

- 1.- En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.
- 2.- Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:
- 3- El director, junto con el Encargado(a) de Convivencia escolar, citará a reunión extraordinaria con los apoderados del curso en donde se produjeron los hechos, para exponer a los apoderados lo ocurrido, las sanciones tomadas y el plan de intervención. Se clarifican los hechos resguardando la identidad e integridad de los estudiantes.



4- La encargada de convivencia escolar designará la dupla quienes deberán elaborar un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes involucrados.

5- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

6- En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales con entidades externas, programas de representación jurídica, entre otros.

Acompañamiento de los estudiantes al contexto escolar.

- La dupla de convivencia escolar en conjunto con el equipo de promoción, realizarán intervenciones en el aula en los cursos de los estudiantes, orientadas al plan de sexualidad y la transversalidad de la asignatura de ciencias.
- Se realizarán observaciones de aula y patio a los estudiantes involucrados en los hechos de connotaciones sexual y/o abuso.
- Periódicamente se citarán los apoderados para conocer las afectaciones que pudiesen evidenciar los estudiantes en el hogar.
- Se mantendrá el contacto y apoyo técnico entre las entidades externas que intervienen en los estudiantes.

5.3.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO OCURREN SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Cuando ocurre una actuación sexual en menores de 14 años, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil.

Frente a una actuación de situación de connotación sexual entre estudiantes, el presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

PASO A SEGUIR

I. Detección y/o Toma de conocimiento

1.- Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe algún indicador y/o expresión o reciba un relato de abuso sexual, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Encargado Convivencia Escolar. (PLAZO INMEDIATO)

II. Activación y plan de acompañamiento

1.- Recepcionada la información por el encargado (a) de Convivencia y/o dupla psicosocial se activa el Protocolo.

2.- Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato.

3.- Seguimiento y acompañamiento por dupla psicosocial:

3.1 La Dupla Psicosocial debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases.

3.3 En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias por las duplas psicosociales necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.

3.4 La dupla psicosocial deberá supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar.

3.5 Profesor jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.



III. Entrevista a apoderados

- 1.- Encargado (a) de convivencia escolar se entrevistará con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre la situación y el proceso.(24 HORAS UNA VEZ ACTIVADO EL PROTOCOLO)
- 2.- La dupla psicosocial de ciclo toma contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (OPD) y CESFAM.
- 3.- Dado que no constituye delito e implica solamente medidas de protección.

I. Cierre de Protocolo

1. El/la encargada de Convivencia Escolar, junto a la dupla psicosocial, informará a la Dirección sobre los resultados de las intervenciones, registrando por escrito las conclusiones de la situación y las medidas adoptadas al respecto.
2. La Dirección dará cumplimiento de la resolución entregada por el organismo pertinente (Fiscalía, Tribunales, u otra), en caso de haber llegado a dichas instancias.
3. Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de abuso, la dupla psicosocial de ciclo y/o Encargado (a) de Convivencia a cargo, informando previamente al Director (a), procederá a cerrar el protocolo. (30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.)

V. Seguimiento

- 1.- La dupla psicosocial brindara Atención, apoyo y acompañamiento a los niños, niñas y adolescente que han vivido abuso sexual, resguardando la revictimización.
- 2.- Se hará el monitoreo y seguimiento del caso.
- 3.- Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario.